

**Re: CITACION Y REQUERIMIENTO**

Dirección Seccional Chocó Noroccidente &lt;dschoco@medicinalegal.gov.co&gt;

Lun 15/05/2023 3:48 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina &lt;j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Unidad Basica de San Juan de Itsmina - Seccional Choco &lt;ubitsmina@medicinalegal.gov.co&gt;; PAOLA CASTAÑEDA &lt;notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (434 KB)

Envio Notificacion 03.pdf; Oficio UBQUI-DSCH-00488-2023.pdf;

Cordial saludo Dr. Ibarguen, por instrucciones de mi superior, adjunto oficio UBQUI-DSCH-00488-2023 en respuesta a su solicitud.

Por favor confirmar lo recibido, muchas gracias.

**Atentamente,****GLORIA PATRICIA HERRERA LERMA***Asistente Dirección Seccional Chocó**Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**Calle 25 Nro. 06-08 Antiguo Edificio DAS - Quibdó**Conmutador 6044548230 Ext 3437 Teléfono 6046711959***"Cuidemos el Medio Ambiente. Por favor NO imprima este correo si NO es necesario."****"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"**

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

El mié, 10 may 2023 a las 16:03, Juzgado 01 Civil Circuito - Chocó - Istmina

(<[j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:

Istmina, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	ALEXANDER MORENO PALACIOS y Otros
Demandado	COOTRASANJUAN – ZURICH COLOMBIA SEGUROS – ALLIANZ SEGURO S.A.
Radicado	27361311200120210009000

Mediante providencia del 24 de enero y 8 de mayo de 2023, dentro del proceso de la referencia, el despacho resolvió lo siguiente:

“PRUEBA DE OFICIO: Art. 169 s.s. CG.P.

El Despacho ordena tener como prueba de oficio:

- Se decreta el testimonio del señor FERNANDO JAIRO ZUÑIGA GUERRA, en calidad de conductor para la época de los hechos del vehículo de placas wmb388, involucrado en el accidente de tránsito acaecido el 16 de octubre de 2016. Quien se localiza en el abonado telefónico 3137453485.
- Se decreta el testimonio del señor EDILBERTO MEJIA GARCÍA en calidad de propietario para la época de los hechos del vehículo de placas wmb388, involucrado en el accidente de tránsito acaecido el 16 de octubre de 2016. Las partes interesadas deberán coadyuvar con los datos de ubicación de los testigos.
- Oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL de la Regional Noroccidente Unidad Básica de Quibdó Chocó, se sirva allegar con destino a este proceso INFORME PERICIAL DE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA CLINICA FORENSE, del señor ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA, quien se identifica con cedula N° 11.803.427, para que obre como prueba dentro del asunto en comento.
- Oficiar a LA CLINICA VIDA de la ciudad de Quibdó, a la E.S.E. HOSPITAL ISMAEL ROLDAN DE LA CIUADA DE QUIBDÓ, A LA E.S.E EDURDO SANTOS de la ciudad de Isthina, y a la CLINICA JUAN LUIS LONDOÑO D ELA CUESTA de la ciudad de Medellín, se sirvan remitir con destino a este Proceso las Historias Clínicas que reposan en su archivos de la atención brindada al señor ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía, 11.803.427. Término 5 días.
- Se ordena Oficiar a la Oficina de Transporte y Transito de la Ciudad de Quibdó, se sirva allegar con destino al proceso copia legible del IPAT- Informe de Policía de Accidente de Tránsito N° Cc-81381 que fuera suscrito por el PT. WILDER BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.486.586 y placa N° 093426. Y CARLOS TABARES GIRALDO, C.C. 1.093.217.169 y Placa N° 093421. Al igual que el Croquis de dicho accidente.
- Se llama a los agentes PT. WILDER BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.486.586 y placa N° 093426. Y CARLOS TABARES GIRALDO, C.C. 1.093.217.169 y

Placa N° 093421. Para que se sirvan rendir testimonio y/o ratificar los plasmado Informe de Policía de Accidente de Tránsito N° Cc-81381.

Por secretaría líbrese las comunicaciones respectivas.

Para la remisión de la información se otorga un plazo máximo de 10 días”.

Atentamente,

**ALEXANDER IBARGUEN LOZANO**

**Escribiente**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.